



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 19 MAR 2015

RES. CD-ECO N° 058.15

Expte. N° 6314/15

VISTO: La presentación efectuada por el Lic. Carlos Luis Rojas, Director del Departamento de Economía de esta Facultad, por medio de la cual solicita la designación de docentes para el dictado de la Asignatura "Economía III", para la Carrera de Contador Público Nacional, a dictarse en la Sede Regional Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Rojas solicita la designación de la Lic. Maribel Jiménez, quien ha concursado el cargo de Profesor Adjunto Regular con dedicación simple de la Asignatura "Economía III", Sede Central, encontrándose en trámite su designación por parte del Consejo Superior de esta Universidad (Res. CD-ECO N° 435/14).

Que asimismo, el Lic. Rojas propone designar a la Lic. Lorena Paola del Rosario Martínez Benicio, docente que, en la actualidad, ocupa el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación simple de la Asignatura "Macroeconomía II" (LE) con extensión a "Economía III" (CPN, LA y LE) de la Sede Central (Res. CD-ECO 365/14 y DECECO 1075/14).

Que se ha llamado a concurso el cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación simple de la Asignatura "Economía III" de la Sede Regional Tartagal, habiéndose declarado desierto (Expte. N° 6949/14).

La renuncia presentada por el Lic. Pablo Alejandro Pagani, quien ocupaba el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la Asignatura "Economía III" de la Sede Regional antes citada.

El inminente inicio de las actividades académicas y la necesidad de poner en funciones docentes que atiendan el desarrollo de las mismas.

El informe de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos que obra a fs. 3 (v) y 4 de autos.

El dictamen de la Comisión de Docencia que obra a fs. 7 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 3/15 de fecha 17/03/2015.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar temporariamente en carácter de **Interina** a la Lic. MARIBEL JIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.633.118, en el cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, para la asignatura "Economía III", de la Carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del 11 de marzo de 2015 y hasta el 11 de diciembre de 2015 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Designar temporariamente en carácter de **Interina** a la Lic. LORENA PAOLA DEL ROSARIO MARTÍNEZ BENICIO, D.N.I. N° 36.128.369, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura "Economía III", de la Carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del día 11/3/2015 y hasta el 26/08/2015 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///



///...

RES. CD-ECO N° 058.15

Expte. N° 6314/15

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Recordar a las docentes designadas, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente Reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *“Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que las profesionales nombradas deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificadas.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si las profesionales nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar la erogación que demande la aplicación de la presente Resolución, al financiamiento previsto por **Convenio 844/11 - CPN Tartagal - Res CS 684/10.**

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a las interesadas, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Secretaría Administrativa de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ., Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernandez Fernandez
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa